



RADICADO 05266 31 10 002 2020-00330-00

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**  
**Tres de octubre de dos mil veintitrés**

Revisado el expediente, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 26/06/2023, toda vez que no se ha adjuntado los registros civiles de nacimiento de los hermanos del presunto padre biológico, con el fin de acreditar que el vínculo que les une con MANUEL JOSÉ SUAREZ ORTÍZ

Por lo anterior, con el fin de continuar con el presente asunto, SE REQUIERE a la demandante para que cumpla con lo ordenado, en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

Igualmente, deberá adjuntar constancia que acredite que el oficio 382 fue radicado en el Cementerio San Fernando Rey; se advierte que el oficio le fue remitido a la profesional del derecho que representa a la demandante.

**NOTIFÍQUESE**

**ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA**

**JUEZ**

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 106

Fijado hoy, 04/10/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR  
Secretaria

(m)